

Ha Satisfecho D. Pedro Aguirre v.º de esta villa la
 cantidad de veinte y un dñs. de un poder, en copia y
 comprobacion que en mi testimonio fue otorgado por lo
 hereditario o sean dueños cosecheros de Sales en esta fa-
 brica, en primerio de Mayo del corriente año, en favor
 de D. Ignacio de la Sota Agente de Negocio en la corte
 p.º que reclama a un dñs. de aquella de la Direccion de la
 Empresa el Saldo que aparece en favor de espresada hereditaria
 segun liquidacion. Por que asi conste lo firmo en Anua
 a Ocho de junio mil ochocientos cuarenta y siete =

Don Pedro Aguirre

D. Juan Telesforo de Huineca

D. D. r. r. a un testim. Relativo a Sales =

Total 28 v. r. m.
 [Signature]

